

Juan de Sanobal y Dixon Rex. y D<sup>o</sup> Domingo Portes  
Jurado sobre que se pide la formacion de Planos, dise-  
ños y Zentificaciones q<sup>as</sup> ha auxylado en varias obras  
y que para lo subscrito se le señale un competente  
Salario de Propio; Exponen con bastante indubi-  
tabilidad los meritos y servicios de este Maestro; cuyo  
Informe se leyó á la letra; Comotambien una c<sup>o</sup>  
Dn de M. de veintey ocho de Febrero de mill setez.<sup>tos</sup>

de henta y siete comunicada por el Ex<sup>o</sup> y Sr Conde de  
Florida Blanca primer Ministro de Estado, la q<sup>ta</sup> Chamar-  
dado el Sr Conde, se teno presente para determinar  
en este negocio; En la q<sup>ta</sup> se prebiene haber advertido  
al Rey ha sobrada negligencia de no observarse  
las Estatutos de la d<sup>ta</sup> Academia de S<sup>o</sup> Fernando  
y de S<sup>o</sup> Carlos; y ha resuelto que no pueda ningun  
Tribunal, Ciudad, Villa, ni Cuerpo alouno Ec.  
o secular conzeder titulo de Arquitecto ni de Ma-  
estro de obra, ni nombrar para d<sup>ta</sup> dignidad a q<sup>no</sup> se  
haya suscitado al rigoroso Examen de la d<sup>ta</sup>  
Academia; Y asimismo que los Arquitectos  
o Maestros mayores de las Capitales, y Cavildos  
Eclesiasticos principales de el Reino, sean